



DECRETO N° _____/

TEMUCO, 21 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 15.02.2019; presentada por COMERCIAL KAYSER LIMITADA..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : COMERCIAL KAYSER LIMITADA.
 Rut : 76.697.790-1
 Dirección Particular : GENERAL GANA N° 1101

Patente

Rol : 2-22057
 Clasificación : COMERCIALES
 Actividad Económica : VENTA DE ROPA INTERIOR
 Código Actividad : 477.102
 Dirección Comercial : GRAL. ALDUNATE N° 486 L-6, TEMUCO
 Rol Avalúo : 90 -8
 Fecha de Solicitud : 15.02.2019
 N° Solicitud : 56
 Fecha Eliminación : 15.02.2019

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 TEMUCO
MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 Administración y Finanzas
 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GR/cha

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente